

En la Villa de Manila y sus salidas Constitucionales y tra-
vinte y ocho de Mayo de mil ochocientos y Catorce
se juntaron los Il. de Comisioneros el Ayuntamiento Con-
stitucional de la misma y. se acordó de los asuntos inte-
resantes al bien Nacional y de este modo; y así con-
gregados acordaron lo siguiente

Habiendo deliberado con toda madurez de lo Acor-
dado en el día veinte y seis de los corrientes sobre
lo que se abia de hacer y notificar a D. Juan de
Albino Mañón, y D. Gonzalo de Cano. Teniente en
orden a la Real Cédula de D. Juan de Dios de
suñate. Acordaron se cumpla con la entrega de
los documentos existentes en esta Jura, accionados
a D. Alfonso Majors, se notifique esto a los
señores D. Juan, y D. Gonzalo, como tambien
al de la mayor brevedad formalizada las Cuen-
tas de los pides siendo de su cargo y luego el
buscar los docum. que les falte, y presenten ad-
vertidos que así no accionados, se tomaran las pro-
videncias que se juzgaren oportunas comi-
entando con D. Juan de Dios de la Real Cédula de D. Juan de Dios, comi-
no el de pida el Auxilio de Cuentas p. el de
de lo que deca el secundario, pues en la data p
sentaron el adeudo de los vecinos, y el Ayuntamiento
cuidado de D. Juan de Dios, o se atemperara a las ordi-
nes de D. Juan de Dios: Y cumplase a si mismo con respecto
a el Sr. D. Juan de Dios testificando de lo acordado y

Alfonso

Manila

